

## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.25
2. Por cada página completa en cada publicación	\$ 1,217.50
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,755.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 6,198.75
5. Costo unitario por ejemplar	\$ 8.75
6. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.50
b).-Por certificación	\$ 22.50
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 3,438.75
8. Por número atrasado	\$ 33.75

Se recibe		
No. del Día	Documentación Por Publicar	Horario
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

### REQUISITOS:

- Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL  
Director General  
Garmendia No. 157 Sur  
Hermosillo, Sonora, C. P. 83000

BI-SEMANARIO



# BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

### CONTENIDO ESTATAL

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA  
Programa de desarrollo urbano del Centro de Población de San Luis Río Colorado, Sonora. (Versión Abreviada)

### MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA

Acta número 12 donde se Acuerda la donación de un terreno para la Escuela Secundaria Vespertina para trabajadores  
Acta número 27. donde se acuerda otorgar la donación de dos fracciones de Terreno por el Patronato Pro-construcción del Santuario Guadalupano

TOMO CLXXII  
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 4 SECC. I  
LUNES 14 DE JULIO AÑO 2003



## H. Ayuntamiento de Guaymas

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL AYTO.  
SECCION: ADMINISTRATIVA.  
NUMERO DE OFICIO: 128/2003.

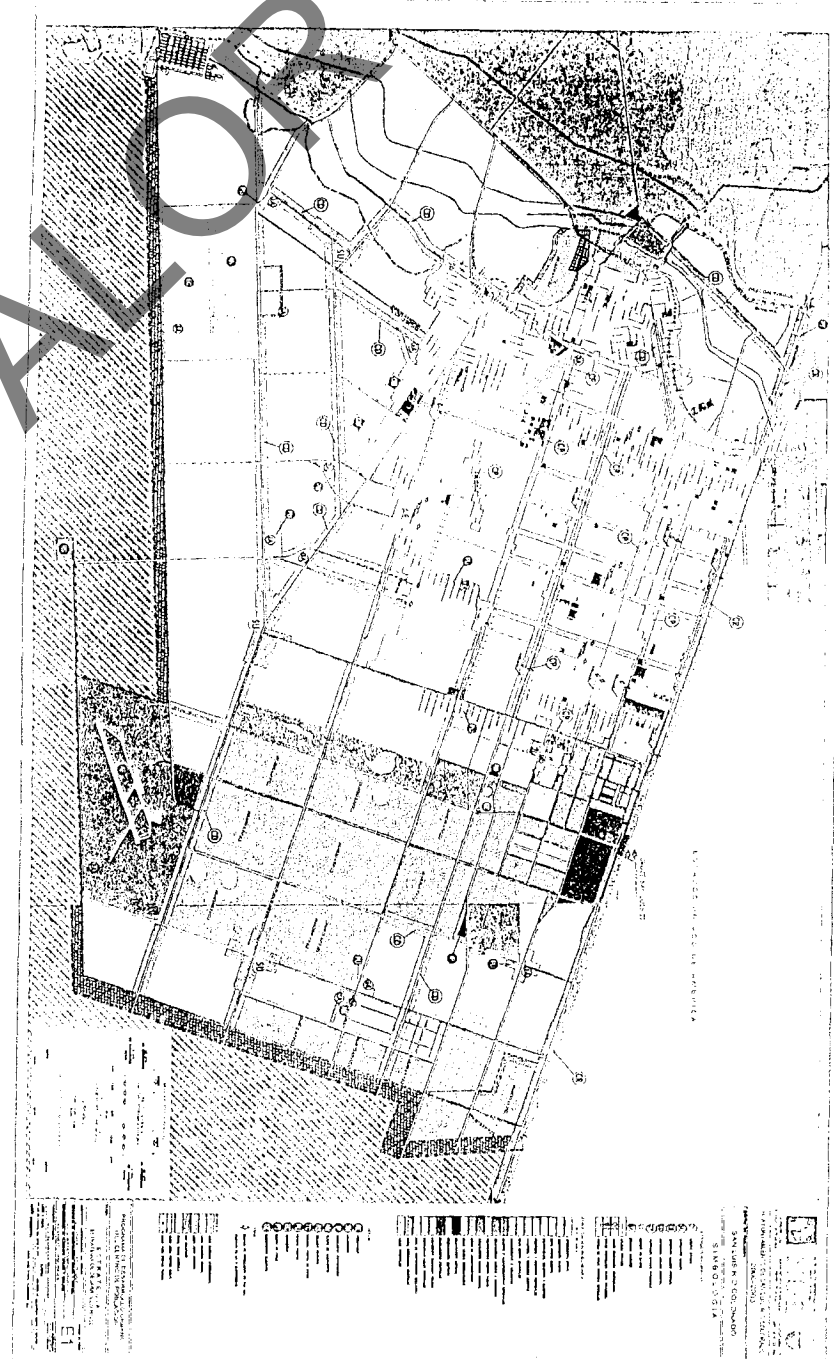
ASUNTO: SE EXPIDE CERTIFICACION.

--- EL C. DR. FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, SEGUN NOMBRAMIENTO OTORGADO EN SESION INAUGURAL DE FECHA QUINCE Y DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EN LOS LIBROS DE ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO, OBRA EL ACTA NUMERO DOCE DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE CONTIENE EL PLANTEAMIENTO Y ACUERDO SIGUIENTE: ---

--- **CUARTO PUNTO.** EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. BERNARDINO CRUZ RIVAS, OTORGA EL USO DE LA VOZ A LA SINDICO MUNICIPAL, GUADALUPE MORALES LOPEZ, A FIN DE QUE EXPLIQUE A LOS PRESENTES TODO LO REFERENTE AL TERRENO QUE SE PRETENDE DONAR A LA ESCUELA SECUNDARIA VESPERTINA PARA TRABAJADORES DE GUAYMAS. UNA VEZ AUTORIZADA SU PARTICIPACION, LA SINDICO MUNICIPAL INFORMA QUE DESPUES DE QUE LOS MAESTROS Y PADRES DE FAMILIA DE DICHA ESCUELA, LE PLANTEARON TANTO A ELLA COMO A UN GRUPO DE REGIDORES, LA NECESIDAD DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE ESE CENTRO ESCOLAR, SOLICITANDO AL AYUNTAMIENTO LA DONACION DEL MISMO, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES, QUE SE ENCUENTRA LOCALIZADO UN TERRENO EN LA COLONIA POPULAR CON UNA SUPERFICIE DE TRES MIL TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, EL CUAL PODRIA SER EL ADECUADO PARA DONARSE A LA MENCIONADA ESCUELA, ASIMISMO PRESENTA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR ANTE CABILDO QUE EL TERRENO EN MENCION ES PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO Y NO EXISTE NINGUN PROBLEMA LEGAL QUE PUDIERA IMPEDIR TAL DONACION. DESPUES DE UNA SERIE DE COMENTARIOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDE A SOMETER A VOTACION EL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD LA DONACION A LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL VESPERTINA PARA TRABAJADORES DE GUAYMAS, DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, LOCALIZADO FRENTE A LA COLONIA POPULAR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON CUARENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA METROS, TRES PUNTO CERO CINCO METROS Y VEINTICINCO PUNTO TREINTA Y SEIS METROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR CON VEINTIUNO PUNTO TREINTA Y OCHO METROS, CON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO; AL ESTE CON DIEZ METROS Y CIENTO NUEVE METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; Y AL OESTE CON CIENTO DIECISEIS PUNTO DOCE METROS CON BOULEVARD PERIFERICO, PARA EL UNICO FIN DE QUE SE CONSTRUYA EN EL MISMO, EL EDIFICIO DE LA ESCUELA EN MENCION. ---

--- LA PRESENTE ES COPIA QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS LIBROS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS, EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LO QUE CERTIFICO, FIRMO Y EXPIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCION VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA, SIENDO LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES. ---

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- DR. FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ.- RUBRICA.-  
M 81 4 SECC. I





H. AYUNTAMIENTO  
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

ASUNTO: Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL C. SECRETARIO DEL XXII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, LIC. VÍCTOR ACOSTA CID, QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR, QUE EN EL ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE DOS MIL TRES, PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"ACUERDO NÚMERO 441.- (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo que están presentes, y en virtud del acuerdo 141 de este Ayuntamiento y de que a la fecha no se ha realizado la debida publicación, se expide de nueva cuenta la presente certificación del Programa Municipal del Desarrollo Urbano del Centro de Población de este Municipio propuesta por la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y en consecuencia se aprueba de nueva cuenta el mismo, el cual se anexa al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo y del Acta Número 52 (Cincuenta y Dos), asimismo se ordena su envío a la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial del Estado.- Notifíquese y Cúmplase"

Se extiende el presente en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil tres.

AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.- ATENTAMENTE.- POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. VICTOR ACOSTA CID.- RUBRICA.- E 201 4 SECC. I



## H. Ayuntamiento de Guaymas

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL AYTO.  
SECCION: ADMINISTRATIVA.  
NUMERO DE OFICIO: 127/2003.

ASUNTO: SE EXPIDE CERTIFICACION.

--- EL C. DR. FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, SEGUN NOMBRAMIENTO OTORGADO EN SESION INAUGURAL DE FECHA QUINCE Y DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EN LOS LIBROS DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO, OBRA EL ACTA NUMERO VEINTISIETE DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE CONTIENE EL PLANTEAMIENTO Y ACUERDO SIGUIENTE:-----  
--- **QUINTO PUNTO.-** EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, OTORGA EL USO DE LA VOZ A LA SINDICO MUNICIPAL, GUADALUPE MORALES LOPEZ, PARA QUE SOMETA A LA CONSIDERACION DE CABILDO VARIOS ASUNTOS DE SINDICATURA.-----

Guaymas, Sonora a 3 de Octubre del 2002  
Sesión de Cabildo Ordinaria No. 27

PUNTOS A TRATAR:

**Solicitud de Donación de 2 fracciones de terreno por el Patronato pro-construcción del Santuario Guadalupano.**

Por mi conducto, expongo a ustedes Escrito enviado al C. Presidente Municipal, por el Patronato Pro-construcción del Santuario Guadalupano de Guaymas y el párroco Alfredo Rosas Mendivil, respecto de una solicitud de donación de 2 fracciones de terreno rústico, que se encuentran ubicadas en zona cerril de la colonia las Villas, a espaldas de la manzana I de la colonia Las Plazas, el primer polígono que se encuentra marcado como Polígono IV con una superficie de 3,044.40 m<sup>2</sup> (tres mil cuarenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta centímetros) es un área que actualmente no tiene acceso y se ubica en montículo rocoso sumamente irregular, Y que se pretende acondicionar como estacionamiento para los fieles que van a concurrir al Santuario Guadalupano, cuya construcción se inició el día 20 del mes de Julio del presente;

El segundo polígono es el marcado con el Número I con superficie de 77.37 m<sup>2</sup> (setenta y siete metros cuadrados con treinta y siete centímetros), que colinda con terreno de estacionamiento que tiene la Iglesia del Santuario Guadalupano.

Sobre la primer área (polígono IV) se realizó avalúo comercial en el mes de abril del presente resultando un valor de \$55.00 pesos por metro cuadrado, por lo que la segunda fracción (polígono I) estando en la misma zona se deduce que tendrá un valor semejante.

**NOTA:** aunque en un principio la superficie del primer polígono se había calculado en 3,288.40 m<sup>2</sup>, la cantidad actual es de 3,044.40 m<sup>2</sup>, por lo que su valor sería de \$167,442.00, mientras que, de la segunda fracción (polígono I) sería de \$4,255.35.

Una vez expuesto lo anterior, solicito de ustedes deliberar, y en su caso, autorizar la donación de las 2 fracciones de terreno solicitado.

DESPUES DE LEIDO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO ANTERIOR, DONDE EL SANTUARIO GUADALUPE SOLICITA LA DONACION DE 2 FRACCIONES DE TERRENO RÚSTICO QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN ZONA CERRIL DE LA COLONIA LAS VILLAS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA SOLICITUD PLANTEADA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD. -----

--- LA PRESENTE ES COPIA QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS LIBROS DE SESIONES ORDINARIAS, EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARIA DEL II AYUNTAMIENTO, LO QUE CERTIFICO, FIRMO Y EXPIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCION VI DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA, SIENDO LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- DR. FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ.- RUBRICA.-  
M 82 4 SECC. I

-----

de naturaleza jurídica, administrativa, de financiamiento y de coordinación.

Elaboración de los planes parciales y proyectos ejecutivos de urbanización y sus correspondientes procedimientos de autorización indicados en el presente programa, los que son considerados como el conjunto de documentos y cartografías que permitan el proceso técnico jurídico para la acción material que transforme el suelo rústico en suelo urbanizable, lográndose a través de la integración de los diversos elementos requeridos para la edificación de los futuros espacios habitables.

Promoción y programación de inversiones de los órdenes de gobierno y financiamiento del sector privado u organismos internacionales, dentro del escenario previsto en el presente programa, que permitan aprovechar los costos de oportunidad en la aplicación de las mismas, a través de los diversos instrumentos económico-financieros disponibles.

Definición legal y gestión administrativa conducente en la formación y acreditación de la personalidad jurídica de los promotores para los desarrollos habitacionales, comerciales, industriales y turísticos que se pretendan llevar a cabo en el área comprendida dentro del centro de población San Luis Río Colorado, Sonora, los que gestionarán ante las autoridades respectivas su aprobación en los términos previstos en el presente programa y en la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, relativos a las licencias de uso del suelo y de construcción de obras de urbanización y de edificaciones; de fusión, subdivisión, relotificación y fraccionamientos; así como la ejecución de las obras respectivas, la recepción de las mismas y el control de su publicidad y venta.

Los instrumentos de control que se refieren a la normatividad urbanística que regula la actividad del estado cuando actúa preventiva y correctivamente en la vigilancia del cumplimiento de las mismas, por parte de particulares y organismos públicos obligados por ellas, son fundamentalmente las declaratorias y reglamentos, considerados en términos de su validez jurídica señalada en la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, integradas en el presente programa de desarrollo urbano en el apartado de estrategias las primeras y en el de normatividad los segundos.

Para su validez fue aprobado por el H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 09 de abril de 2003 y se otorgó su congruencia por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología mediante oficio de fecha 23 de Junio del año en curso, en cumplimiento a lo señalado en la legislación en materia.

Los planos correspondientes de la estrategia son el medio de expresión de la misma y contienen los elementos componentes de la organización territorial prevista, la estructura urbana, la zonificación secundaria, las políticas urbanas, la zonificación primaria y la determinación del límite del centro de población que señala el espacio físico donde tendrán validez las indicaciones del presente programa.

La programación del crecimiento del área urbana de tal manera que la incorporación de suelo urbanizable se realizará mediante la elaboración de programas parciales de crecimiento como requisito para abrir nuevas tierras al desarrollo; previendo los límites del área urbana futura para el escenario proyectado hacia el Sureste de la ciudad.

En su aspecto más general, la estructura urbana prevista se organiza a partir de la jerarquización vial propuesta, la creación de unidades territoriales de planeación, las áreas señaladas para concentrar los usos industriales y los equipamientos, los corredores urbanos y comerciales que alojarán en los predios adyacentes a las vialidades primarias las actividades comerciales y de servicios, así como las diversas zonas habitacionales asociadas a los equipamientos y servicios, la cual esta representada en el plano de Organización Territorial E2 que se anexa.

El área urbana futura proyectada dentro del escenario previsto, presentará una extensión territorial aproximada de 21,194-72-12 has. a largo plazo.

El límite del centro de población configurado por un polígono que presenta una extensión territorial aproximada de 127,102-77-54 has. e incluye el área urbana actual, área de crecimiento urbano, área sujeta a Programa Parcial de Crecimiento Urbano, el área de restricción y de Preservación Ecológica, el cual se delimita en el plano E3.

Los lineamientos programáticos de las estrategias consideradas para lograr el crecimiento ordenado y sustentable, están previstos por las políticas derivadas de los preceptos constitucionales, que son considerados como grandes propósitos nacionales y por los contenidos en la legislación urbanística federal y estatal.

## V. INSTRUMENTACION

La instrumentación del presente Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población San Luis Río Colorado, Sonora, se constituye por el conjunto de procedimientos, medios y recursos que permitan llevar a cabo lo establecido en la estrategia y los criterios normativos, tanto en su formalización como en su operación, siendo fundamentalmente



## PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA.

VERSION ABREVIADA

### I. ANTECEDENTES

#### ➤ PRESENTACION

El Desarrollo Urbano es la parte en el proceso de desarrollo integral del país que atiende a la racionalización de la distribución poblacional y sus actividades económicas en el territorio nacional, así como el mejoramiento de la calidad de vida en los centros de población. Para cumplir este objetivo en nuestro entorno regional se requiere la planeación de los asentamientos humanos, a través de la elaboración, evaluación y operación del Programa de Desarrollo Urbano.

El crecimiento que ha tenido la ciudad de San Luis Río Colorado ha rebasado el límite de Centro de Población considerado en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población San Luis Río Colorado con vigencia desde el 1 de Junio de 1994, es por esta razón que se tiene la necesidad de actualizarlo para tener un documento regulador que nos permita seguir manteniendo un crecimiento armónico.

El Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología y el H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, publican en forma abreviada la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población San Luis Río Colorado, Sonora, como parte de las políticas y estrategias en materia de asentamientos humanos y medio ambiente establecidos en los planes de desarrollo de éstos órdenes de gobierno.

### ➤ INTRODUCCION

La planeación del desarrollo urbano tiene como propósito establecer las condiciones sobre las cuales se basan las acciones indispensables para mejorar la calidad de vida de los asentamientos humanos y su adecuación al medio físico natural, que permita un crecimiento ordenado y sustentable en la distribución poblacional y de los espacios físicos para el desarrollo de sus actividades productivas.

La alta tasa de crecimiento demográfico, la migración de los habitantes a ésta ciudad y el tránsito de la vida rural a la urbana, ha rebasado la capacidad de las instancias de gobierno en el desarrollo urbano, existiendo irregularidad en la tenencia de la tierra para uso urbano, insuficiencia de servicios públicos, viviendas con condiciones satisfactorias mínimas, especulación con los terrenos para el desarrollo urbano y vivienda, ocasionándose por lo mismo, los problemas de orden social.

Este programa de desarrollo urbano se constituye en un documento técnico-jurídico con validez legal, de acuerdo a la legislación urbanística de nivel federal y estatal, que permite establecer las indicaciones pertinentes para el crecimiento, mejoramiento y conservación del centro de población de San Luis Río Colorado Sonora.

En este escenario, la imagen objetivo planteada en el presente programa de desarrollo urbano para este Centro de Población, establece una ciudad con una base productiva más sólida, a través de la diversificación de las actividades a partir del potencial de la infraestructura instalada en diversos sectores como la Agroindustria, Industria Maquiladora, el Sector Transportes, el Comercio y Abasto, así como el Turismo, que permitan estructurar cadenas productivas amplias; conjugando propuestas factibles orientadas a la promoción de inversiones productivas, como vía de reducción de la dependencia de una sola actividad económica, preponderante y como vía para configurar una base económica más autónoma, protegiendo en particular el equilibrio ambiental de la localidad.

### ➤ ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO

La metodología para la actualización del presente Programa de Desarrollo Urbano, estructura el documento en función de los capítulos: antecedentes, condicionantes normativas, estrategia e instrumentación, siendo esta la versión abreviada para efectos de publicación de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

El capítulo de antecedentes define el marco jurídico-administrativo que fundamenta la

físico natural que permita prever los efectos negativos a éste, para conformar una buena calidad ambiental del paisaje natural.

Orientar y dar certidumbre a las políticas aplicables para los componentes de la estructura urbana: suelo, vivienda, infraestructura, equipamiento, vialidad y transporte, así como a la prevención de emergencias urbanas.

### ➤ CRITERIOS NORMATIVOS ADOPTADOS

Ordenamientos señalados que darán la pauta para la determinación del sistema de normas que deberán adoptarse y están orientadas a la promoción y balance en el proceso del desarrollo urbano en el Centro de Población; contribuyendo a que las autoridades municipales refuercen sus atribuciones en la operación y administración urbana a través del presente programa, para la toma de decisiones relevantes al especificar las condiciones dentro de las cuales se permite el desarrollo de predios específicos por medio de constancias de zonificación y licencias de uso del suelo; para fomentar, ampliar y distribuir de manera equilibrada la actividad económica y lograr una mayor eficiencia en el uso del suelo, en la prestación de servicios, la infraestructura, la eficiente movilidad urbana y en los equipamientos, que contribuyan a conservar y mejorar el medio ambiente.

Los criterios normativos adoptados determinan los tipos básicos de zonas, la clasificación de áreas y de los usos y destinos del suelo, la reglamentación de zonas y la estructuración urbana, la jerarquización de las vialidades, las áreas de cesión para destinos y la configuración de la imagen urbana, los niveles de compatibilidad y reglamentación de usos del suelo, las obras requeridas de urbanización y las normas básicas para el equipamiento, a través de matrices normativas y de la definición de los conceptos relativos.

### IV. ESTRATEGIA

Esta representa la parte fundamental del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población San Luis Río Colorado, Sonora, ya que contiene las principales disposiciones que permitirán concretar los objetivos planteados, a través del proyecto propuesto para los componentes de la estructura urbana y su organización espacial e integrando la planeación sectorial para asegurar la operatividad de éste.

delinear la imagen objetivo que se pretende alcanzar, estando en primera instancia articulados a los lineamientos estratégicos definidos por niveles superiores de planeación y derivados de éstos se establecen los fines globales previsible y los criterios normativos particulares que deberán adoptarse para tal fin.

En consecuencia, se indican las políticas generales establecidas en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial 2001-2006, en el Plan Estatal de Desarrollo 1998-2003, en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, en el Plan Municipal de Desarrollo 2001-2003 y en otros programas sectoriales de carácter federal y estatal; mismas que establecen las líneas de acción que nutren el presente programa de desarrollo urbano y que deberán considerarse en la búsqueda de un crecimiento ordenado y sustentable, con una adecuada localización espacial de la población y de las actividades productivas tendientes a elevar las condiciones de habitabilidad en este Centro de Población.

Los aspectos cualitativos que se pretenden alcanzar y hacia los cuales se dirigirán las acciones que conformarán el proyecto deseado en el escenario previsto, están determinados por:

#### ➤ OBJETIVOS GENERALES

Ordenar y regular el desarrollo urbano en el Centro de Población, considerando las actividades económicas conforme su potencialidad, que propicie un crecimiento ordenado en función de su aptitud territorial y sustentado en principios del equilibrio ambiental; fomentar el desarrollo de actividades productivas relevantes que permitan aprovechar los costos de oportunidad en la aplicación de inversiones en las obras de infraestructura y equipamientos que generen mayor valor agregado y conlleven a ampliar las oportunidades de empleo que mejoren las condiciones de habitabilidad y socioeconómicas de la comunidad.

#### ➤ OBJETIVOS PARTICULARES

Fomentar las actividades productivas expresadas como ventajas comparativas en el Centro de Población, incentivando su nivel de competitividad económica y eficiencia en la prestación de servicios.

Observancia plena de la normatividad ecológica en los proyectos y obras de urbanización en las áreas de crecimiento previstas, para lograr una integración armónica con el medio

inserción del programa en el escenario de la planeación del desarrollo urbano nacional y estatal, así como el marco de referencia con énfasis en los aspectos económicos y físico-espaciales que son condición necesaria para la elaboración del mismo, identificando las condicionantes que el entorno regional impone al desarrollo integral del área objeto de planeación como base para la formulación de las estrategias.

En la normatividad se definen las condicionantes de otros niveles y sectores de planeación, que son necesarias de identificar para conformar las estrategias del programa; así como precisar los objetivos generales y particulares tendientes a lograr el ordenamiento territorial de la localidad de San Luis Río Colorado, y a través de matrices de compatibilidades inducir un patrón de asentamientos que apoye el desarrollo integral con un crecimiento racional y equilibrado, reglamentando los usos del suelo y las inversiones en obras de infraestructura para mejorar las condiciones de habitabilidad.

La estrategia es el proceso de dirección y orientación en el tiempo y espacios determinados, de las acciones y operaciones que conducen a cumplir con los objetivos señalados; constituye el marco de referencia y la parte fundamental del programa para la toma de decisiones respecto de las políticas necesarias para definir la organización física de la estructura urbana, así como las acciones que deben realizarse sobre cada uno de los componentes del sector para lograr un desarrollo con las características deseadas.

La instrumentación determina los diversos elementos que permitirán la operatividad del programa de desarrollo urbano en términos económicos, programático-presupuestal y jurídico-administrativo; así como orientar la participación y responsabilidad que deberán asumir los diversos organismos de los órdenes de gobierno y sociedad civil, para alcanzar los objetivos y realizar los planteamientos estratégicos identificados.

## II. DIAGNOSTICO-PRONOSTICO

### ➤ BASES JURIDICAS

La planeación del desarrollo urbano nacional y estatal se inserta en un marco jurídico donde los aspectos generales están indicados en las Constituciones de los Estados Unidos Mexicanos y del Estado de Sonora, y sus aspectos particulares en la Ley General de Asentamientos Humanos y en la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora; de manera que este programa de desarrollo urbano en los diversos niveles de planeación, se constituye en un documento técnico jurídico con validez legal a lo que están obligados los órdenes de gobierno y la sociedad civil.

### > AMBITO URBANO REGIONAL

El Centro de Población de San Luis Río Colorado, Sonora, cabecera del Municipio del mismo nombre, se localiza en el extremo noroeste del estado de Sonora, y se localiza en el paralelo 32° 28' de latitud norte y a los 114° 46' de longitud Oeste del meridiano de Greenwich, a una altura de 40 metros sobre el nivel del mar, y ocupa aproximadamente 21,194-72-12 has. dentro de la extensión territorial de 8,413 km<sup>2</sup>. que comprende el municipio.

La importancia de esta ciudad reside en que es el segundo paso fronterizo de los estados de Sonora y Sinaloa. Esta región sostiene un tráfico turístico y mercantil considerable, realizándose un fuerte intercambio de productos, principalmente hacia los estados norteamericanos de Arizona y California.

La carretera federal Mex. 02 es la principal vía de comunicación de la ciudad, la cual cruza el área urbana bajo la nomenclatura de Ave. Álvaro Obregón, además existe el camino de jurisdicción estatal que comunica con el valle de San Luis, poblados Luis B. Sánchez, Nuevo Michoacán y Golfo de Santa Clara.

En el municipio de San Luis Río Colorado, se registró una población total de 145,006 habitantes, representando un 6.54% de la población en el estado, según registros del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, editado por el INEGI en el año 2002.

De la población municipal registrada en 2000 el 50.25 % fue del sexo masculino, mientras que el 49.75 % fueron mujeres, en cuanto a su distribución por edades, en el rango entre 0 y 14 años se encontraba el 33.90 %; entre 15 y 64 años se concentró el 60.9 %; y solo el 5.2 % era mayor a los 65 años de edad.

En los registros del conteo poblacional efectuado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en 2000 para la Ciudad de San Luis Río Colorado, en la localidad existían 35,347 viviendas representando el 6.61 % de las viviendas del Estado de Sonora, de las cuales se localizaban en la cabecera municipal 30,665 unidades, y éstas eran ocupadas por 126,645 habitantes, registrándose un índice de hacinamiento de 4.1 habitantes por vivienda, mientras que el índice estatal fue de 4.4 personas por cada vivienda presentándose una tasa de crecimiento anual del 5.8 %. Para éste año se estima que existen alrededor de 40,340 viviendas.

Existe una jerarquía en la estructura vial que distribuye las actividades productivas, comerciales y de servicios, notándose concentración de equipamiento para la

administración pública en el Centro Urbano de la ciudad. El Programa de Desarrollo Urbano estructuró a la ciudad en 18 Sectores Urbanos de Planeación con la finalidad de distribuir mejor el equipamiento urbano.

El suministro de agua potable en la localidad no presenta problemas relevantes. Este servicio presenta una cobertura de 96.1%, el agua es extraída del subsuelo mediante 18 pozos.

El servicio de alcantarillado sanitario tiene una cobertura del 45% del área urbana de la ciudad, las aguas negras son vertidas al río Colorado, generando con esto contaminación al manto freático en su trayecto a su descarga en el delta del río. Este problema se espera que se resuelva el próximo año (2004) cuando inicie operaciones la planta tratadora de aguas negras del PLANMAAS que actualmente está en proceso de construcción.

El servicio de electrificación tiene una cobertura del 96.9% del área urbana, con un registro en el padrón de usuarios de 33,951 acometidas domésticas, en lo que respecta al alumbrado público del área urbana se tiene una cobertura del 80%.

Los equipamientos que prestan servicios a la población se organizan, en el sistema educativo con 38 planteles preescolares, 34 de enseñanza primaria, 10 secundarias, 2 para la educación especial, 4 escuelas preparatorias, 2 escuelas técnicas, 1 escuela de capacitación para el trabajo de servicio público, y 2 en materia de Educación Superior; en el sistema cultural cuenta con 1 biblioteca pública, un Teatro-auditorio y un centro cultural; para la recreación y el deporte se tienen 1 sala de cine, unidades deportivas, 1 gimnasio municipal, parques infantiles, 1 alberca y 1 plaza cívica; la atención a la salud se brinda en 2 hospitales generales y clínicas hospitalares; así mismo cuenta con 1 Palacio Municipal, 3 estaciones de bomberos, 1 Garita Aduanal, 3 Agencias del Ministerio Público del Fuero Común y 1 Agencia del Ministerio Público del Fuero Federal, 1 Centros de Readaptación Social y 2 Subestaciones de Policía con Cárcel Preventiva, 2 cementerios, 1 basurero municipal, subestaciones eléctricas, equipamientos comerciales al mayoreo y menudeo, instituciones bancarias, servicios hoteleros y diversidad de establecimientos en materia gastronómica.

### III. NORMATIVIDAD

Las condicionantes normativas constituyen parámetros dentro de los cuales habrán de diseñarse las estrategias a seguir, así como la definición de los propósitos que permitan